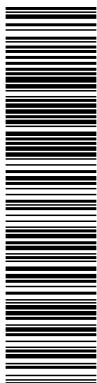


DOCUMENTO DECRETO: RESOLUCION APROBACION LISTAS DEFINITIVAS VIVIENDAS ALQUILER	IDENTIFICADORES N: 2024/1558	
OTROS DATOS Código para validación: QGSUA-X0YCD-IPT7Y Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2024 a las 15:01:36 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/02/2024 14:54	ESTADO FIRMADO 19/02/2024 14:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Bases reguladoras del Plan Municipal de Alquiler 2023 para la adjudicación de 150 viviendas ubicadas en la Parcela 305 de Fresnos en Torrejón de Ardoz, en régimen de concesión por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procede a la aprobación de las listas definitivas de solicitantes admitidos, así como el listado de los excluidos de forma definitiva.

Estos listados, que se acompañan como Anexo I y II, se publicarán en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios del mismo.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, que se producirá el 20 de febrero de 2024, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS), por ver fecha y firma al margen